

RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 RESOLUCIÓN Nro. 197-GADIMCD-2025 REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #18-2025

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas:
- Que, el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- **Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- **Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- **Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- **Que,** el artículo 288, ibidem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que, el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;



- **Que,** el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde "ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";
- **Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)";
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: "El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";
- Que, mediante en el Decreto Ejecutivo No. 458, del 20 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87, se emitió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación, se desarrolló mediante las reformas reglamentarias para la aplicación de la Ley Orgánica para el Ahorro y Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción, publicado en el Tercer Suplemento N° 524 del Registro Oficial;
- **Que,** mediante Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 19, 14 de abril de 2025, la cual se emitió la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP); norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, mediante Séptimo Suplemento del Registro Oficial No. 38, de fecha 14 de mayo del año 2025, se emitió reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), incluyéndose el artículo 25.3, preferencia a la mano de obra local del programa de empleo del ente rector del trabajo;
- **Que,** el 22 de mayo del año 2025, se emitió reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), para autorizar la compra directa de Vacunas;
- Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: "El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de



consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 2. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas:

- Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0529-M de fecha 30 de mayo de 2025, el Ing. Miguel Cruz López, Director General de Desarrollo Humano y Social (S), solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el CÓDIGO CPC del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE APOYO Y CUSTODIA FAMILIAR EN ATENCIÓN INTEGRAL Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DEL APORTE ECONÓMICO PARA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN APOYO Y CUSTODIA FAMILIAR";
- Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00318 de fecha 23 de abril del año 2025 firmada por el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de USD 9.000,00 más IVA con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.01.2025.022.002.004 denominada "ALIMENTOS Y BEBIDAS";
- Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0555-M de fecha 06 de junio de 2025, el Ing. Miguel Cruz López, Director General de Desarrollo Humano y Social (S), solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025. con la finalidad de MODIFICAR el OBJETO CONTRATACIÓN Y CÓDIGO CPC del proceso para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PROMOTORES DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD":



- Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00299 de fecha 09 de abril del año 2025 firmada por el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero y por el Econ. Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E), por el monto de USD 260,00 más IVA con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.02.2025.024.004.002 denominada "VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA";
- Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0556-M de fecha 06 de junio de 2025, el Ing. Miguel Cruz López, Director General de Desarrollo Humano y Social (S), solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CÓDIGO CPC del proceso para la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PROMOTORES DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PROTECCIÓN ESPECIAL CON MODALIDAD APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR";
- Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00300 de fecha 09 de abril del año 2025 firmada por el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero y por el Econ. Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E), por el monto de USD 390,00 más IVA con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.02.2025.022.002.001 denominada "VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA";
- Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2025-0520-M de fecha 01 de mayo del 2025, el Ing. Ángel Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el MONTO del proceso para la contratación de la "REGENERACIÓN URBANA DE LA AV VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VELEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSE VELEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE TRAMO 2 ETAPA III Y IV";
- Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDPP-2025-00029 de fecha 14 de mayo del año 2025 firmada por el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero y por el Econ. Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E), por el monto de USD 9,646,717.17 más IVA con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.01.04 denominada "URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO";
- Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-2025-0665-M de fecha 10 de junio del 2025, el Ing. Ángel Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de ELIMINAR el objeto de contratación "CONSTRUCCIÓN, ADECUACION YMANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION Y DEPORTIVAS DENTRO DE LAS URBANIZACIONES UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTON DAULE" e INCLUIR



el objeto de contratación "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB. LA RIOJA ETAPA ASTURIAS Y ETAPA ALMERIA, Y URB. LA JOYA ETAPA MURANO; UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE";

- Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00378 de fecha 29 de mayo del año 2025 firmada por el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero y por el Econ. Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E), por el monto de USD 118,110.00 más IVA con cargo la partida presupuestaria Nro. 75.01.04.2025.002.001.001 denominada "URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO";
- Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-CSCCD-2025-0283-M de fecha 10 de junio del 2025, el Abg. Ramiro Martínez Chávez, Director Ejecutivo de Consejo de Seguridad Ciudadana, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de INCLUIR el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONECTIVIDAD DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y OPERACIONES PARA LA SEGURIDAD DE DAULE";
- Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDPP-2025-00031 de fecha 28 de mayo del año 2025 firmada por el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero y por el Econ. Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E), por el monto de USD 120,000.00 más IVA con cargo la partida presupuestaria Nro. 53.02.08 denominada "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA";

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin ELIMINAR, MODIFICAR E INCLUIR el CPC, OBJETO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y MONTO de los procesos de contratación conforme se establece a continuación:

A1) Detalle actual del proceso de contratación en el PAC:

No.	PARTIDA PRES.	СРС	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	соѕто и.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730801	213100217	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE APOYOY CUSTODIA FAMILIAR EN ATENCION INTEGRALY RESTITUCION DE DERECHOS A TRAVES DEL APORTE ECONOMICO PARA NINO, NINA O ADOLESCENTE EN APOYO Y CUSTODIA FAMILIAR	1	UNIDAD	9.000,00	9.000,00	C2
2	730802	282332011	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE IDENTIFICACION PARA PROMOTORES DEL PROYECTO DE	1	UNIDAD	260,00	260,00	C2



	1	ı	l .				ı	ı	1
				COOPERACION TECNICO					
				ECONOMICA PERSONAS CON					
				DISCAPACIDAD EN					
				MODALIDAD ATENCION EN EL					
				HOGAR Y LA COMUNIDAD					
				ADQUISICIÓN DE PRENDAS					
				DE IDENTIFICACIÓN PARA PROMOTORES DEL					
				PROYECTO DE					
3	730802	282332011	CATÁLOGO	COOPERACIÓN TÉCNICO	1	UNIDAD	390,00	200.00	C2
3	730602	202332011	ELECTRÓNICO	ECONÓMICA PROTECCIÓN	1	UNIDAD	390,00	390,00	02
				ESPECIAL CON MODALIDAD					
				APOYO FAMILIAR Y					
				CUSTODIA FAMILIAR					
				REGENERACIÓN URBANA DE					
				LA AV VICENTE PIEDRAHITA					C1 C2 C3
	750105	5 532900011		DESDE CALLE SOLEDAD	1 U		8.695.920,76	8.695.920,76	
				HASTA EL PUENTE BANIFE Y					
				CALLE GUAYAQUIL DESDE					
				JOSÉ VELEZ HASTA EL		UNIDAD			
				MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE					
١.				Y EL CINTURÓN PERIMETRAL					
4			LICITACIÓN	DEL CASCO COMERCIAL					
				DESDE LA CALLE SOLEDAD					
				HASTA LA CALLE VICENTE					
				ROCAFUERTE Y DESDE LA					
				CALLE JOSE VELEZ HASTA					
			LA ACERA SUR DE LA CALLE						
				MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE					
				TRAMO 2 ETAPA III Y IV					
				CONSTRUCCION,					
				ADECUACION					C1 C2 C3
				YMANTENIMIENTO DE AREAS					
1 _	750104	532900011	2900011 LICITACIÓN	DE RECREACION Y	1	UNIDAD	4/500 000 00	4/500 000 00	
5				DEPORTIVAS DENTRO DE			1′520.000,00	1′520.000,00	
				LAS URBANIZACIONES					
				UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA		 			[
				_					
				AURORA DEL CANTON DAULE			I	I	

A2) Detalle que incluyen las modificaciones de los procesos de contratación del presente acto administrativo:

No.	PARTIDA PRES.	СРС	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	соѕто и.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730801	011400011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE APOYOY CUSTODIA FAMILIAR EN ATENCION INTEGRALY RESTITUCION DE DERECHOS A TRAVES DEL APORTE ECONOMICO PARA NINO, NINA O ADOLESCENTE EN APOYO Y CUSTODIA FAMILIAR	1	UNIDAD	9.000,00	9,000.00	C2
2	730802	282310117	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PROMOTORES SOCIALES DE ACUERDO AL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO	1	UNIDAD	260,00	260,00	C2



					ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DISCAPACIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD					
	3	730802	282310117	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PROMOTORES SOCIALES DE ACUERDO AL PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR	1	UNIDAD	390,00	390,00	C2
	4	750104	532900011	LICITACIÓN	REGENERACIÓN URBANA DE LA AV VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VELEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSE VELEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE TRAMO 2 ETAPA III Y IV	1	UNIDAD	9′646.717,71	9′646.717,71	C1 C2 C3
-	5	750104	532900011	MENOR CUANTÍA DE OBRA	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVAS DENTRO DE LA URB. LA RIOJA ETAPA ASTURIAS Y ETAPA ALMERIA, Y URB. LA JOYA ETAPA MURANO; UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	118.110,00	118.110,00	C2 C3
	6	530208	871300011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO	1	UNIDAD	120,000.00	120,000.00	C2 C3



VIGILANCIA Y CONECTIVIDAD DE	
EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA CENTRAL DE MONITOREO Y	
OPERACIONES PARA LA SEGURIDAD DE DAULE	

ARTÍCULO DOS. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **ELIMINAR** el siguiente proceso de contratación, conforme se establece a continuación:

No	PARTIDA PRES.	СРС	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	соѕто и.	V. TOTAL	PERÍODO
1	750104	532900011	LICITACIÓN	CONSTRUCCION, ADECUACION YMANTENIMIENTO DE AREAS DE RECREACION Y DEPORTIVAS DENTRO DE LAS URBANIZACIONES UBICADAS EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTON DAULE	1	UNIDAD	1′520.000,00	1′520.000,00	C1 C2 C3

ARTÍCULO TRES. - APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado lustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE